CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 95-7-20145-23 DE 2023

No. GS-2023-100242/METUN – GRUCO - 17-7

Tunja, 09 JUN 2023

Señores
SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS-SURCOINT S.A.S
R.L. ANDRES FELIPE CASTRO CHARRY
CRA. 57 # 21-46
serviciosintegrales.surcoint@gmail.com
Teléfono: 3213207112
Neiva, Huila.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN METUN MIC 027 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 23 de mayo de 2023 dentro del proceso **PN METUN MIC 027 2023**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA ALMACENAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA"**, Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.422.200,00)** ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, Unidad Prestadora de Salud Boyacá, así:

1. CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO	**79.579.621** expedida en **Bogotá D.C**
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. NIT NÚMERO	**900.801.209-4**
6. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 4869 del 29 de julio del 2022 procedente de la Dirección General de la Policía Nacional
7. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución número 00684 del 18 de marzo de 2022.
8. CONTRATISTA	**NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS-SURCOINT S.A.S** **R.L:** ANDRÉS FELIPE CASTRO CHARRY **C.C.**: 1.075.321.167 **Expedida en** Neiva. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva, Huila. **DIRECCIÓN**: CRA. 57 # 21-46 **TELÉFONO:** 3213207112 **E-MAIL:** serviciosintegrales.surcoint@gmail.com
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. FORMA DE PAGO	

Policía Nacional

	El pago se realizará en moneda legal colombiana en un único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y recepción de los bienes, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico del supervisor designado para el contrato. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. La Unidad prestadora de Salud Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Tunja, en un único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico-Económico suscrita por el supervisor del contrato, consignación y estampillas pro UPTC y acreditación de del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas de la UPRES Boyacá, ubicado en la calle 21 número 8-70, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA no presente los documentos requeridos para el pago, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. NOMBRE BENEFICIARIO: **SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS SURCOIN** NIT: **901689318** CUENTA NÚMERO **07600006990** TIPO DE CUENTA: **Ahorros** ENTIDAD FINANCIERA: **Bancolombia** SUCURSAL: **Neiva** **10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO** a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

El Contratista debe hacer llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente factura con los soportes al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá.

10.2. CAUSALES DE NO PAGO

La Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá; no cancelará las cuentas que, a criterio del Supervisor del Contrato, presenten inconsistencias entre el servicio y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.

Serán además causales de no pago las siguientes.

a. Todo servicio que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato.
b. Todo servicio adicional no solicitado.
c. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia de la mala calidad de los elementos" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
d. Todo servicio que no esté completamente soportado con los soportes de recibido.
e. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
f. No facturar los servicios de acuerdo al valor pactado en el contrato.
g. Ausencia del formato de solicitud.
h. Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
i. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 29623 de fecha 05/05/2023 Recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá por un valor de: **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($3.791.824,00)**

ITEM Y/O LOTE	CÓDIGOS UNSPSC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	24101510	02-02-01-003-06-09	GUSAP	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA ROJA 20LT Medida:38cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico Cantidad	16	4	$ 57.000,00	$ 228.000,00
2	24101510	02-02-01-003-06-09	GUSAP	GS-PAPELERA PARA PISO PLASTICA ROJA 10LT Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto	16	3	$ 81.400,00	$ 244.200,00
3	24101510	02-02-01-003-06-09	GUSAP	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA NEGRA 20LT Medida:38cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico Cantidad	16	10	$ 63.070,00	$ 630.700,00
4	24101510	02-02-01-003-06-09	GUSAP	GS-PAPELERA PARA PISO PLASTICA	16	24	$ 96.271,00	$2.310.504,00

	b. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 250 folios, desde el primer documento hasta el último junto con sus respectivos en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas. c. Anexar el Original de la autorización del servicio. d. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato e. Anexar el original de la orden f. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. g. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. h. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y soportes de la facturación. i. Estampillas: Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. j. FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA. **EL CONTRATANTE** dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. **Factura electrónica** de acuerdo a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados. Y a lo estipulado en el INSTRUCTIVO No. 001 / SUDIR –DIRAF70 DEL 04 DE JUNIO DEL 2021 FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

Policía Nacional

				NEGRA 10LT Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto				
5	24101510	02-02-01-003-06-09	GUSAP	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA BLANCA 20LT Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. incluye logo genérico Cantidad	16	6	$ 63.070,00	$ 378.420,00
TOTAL								$ 3.791.824,00

12. VALOR CONTRACTUAL	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la aceptación de la oferta asciende a la de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.422.200,00).**

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA ROJA 20LT Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. incluye logo genérico Cantidad	4	$ 45.150,00	$ 180.600,00
2	GS-PAPELERA PARA PISO PLASTICA ROJA 10LT Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00
3	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA NEGRA 20LT Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico Cantidad	10	$ 55.000,00	$ 550.000,00
4	GS-PAPELERA PARA PISO PLASTICA NEGRA 10LT Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto	24	$ 89.650,00	$2.151.600,00
5	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA BLANCA 20LT Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico Cantidad	6	$ 55.000,00	$ 330.000,00
TOTAL				$ 3.422.200,00

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo **No. 2**
14. GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación, hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (6 meses) más. b.) **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES**: Equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del Contrato. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución; constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (6 meses) y un (1) año más. c.) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente a partir del

	perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (6 meses) y tres (3) años más. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la

	relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía

	constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
15. FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ejecutarse de forma total en una sola entrega, en las cantidades solicitadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de 45 días calendario, a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.
17. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ubicado en la Transversal 15 Numero 16 – 01 Barrio Ricaurte Tunja Boyacá, previa coordinación con el supervisor designado.
18. VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
19. IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor total en el Banco de Bogotá, una vez realizado este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante requisito indispensable como soporte de pago. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos, gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
20. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Policía Nacional

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja encargado, recomienda al señor Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**, Comandante Policía Metropolitana de Tunja, la adjudicación total del proceso **PN METUN MIC 027 2023** de acuerdo al informe de evaluación realizado por los comités evaluadores nombrados mediante Resolución número 0436 del 15 de mayo de 2023; cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA ALMACENAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA"** con el señor **ANDRES FELIPE CASTRO CHARRY** identificado con C.C. 1.075.321.167 **Representante Legal de SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS-SURCOINT S.A.S.**, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación.

OFERTA ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA ROJA 20LT Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico Cantidad	4	$ 45.150,00	$ 180.600,00
2	GS-PAPELERA PARA PISO PLASTICA ROJA 10LT Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00
3	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA NEGRA 20LT Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico Cantidad	10	$ 55.000,00	$ 550.000,00
4	GS-PAPELERA PARA PISO PLASTICA NEGRA 10LT Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto	24	$ 89.650,00	$2.151.600,00
5	GS-PAPELERA PEDAL CUADRADA BLANCA 20LT Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico Cantidad	6	$ 55.000,00	$ 330.000,00
TOTAL				$ 3.422.200,00

Atentamente;

Coronel. FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ
Comandante Policía Metropolitana Tunja

Elaboro por: CPS- 4. Andres Felipe Velez Amaya / Analista de Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Reviso por: TE. Leidy Johana Perez Castro/ Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
CT. Saul Eduardo Castilla Castilla / Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)
CT. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídico Policía Metropolitana de Tunja (E)
MY. Jefersson Mauricio Hernández Silva / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
CR Marcos Wilson Forero Ruge / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de Elaboración: 30-05-2023
Ubicación C:\CCONTRATOS\ARNOLD VILLAMIL\2023\MIC 026-2023 MANTEANIMIENTO BIOMEDICOS

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Policía Nacional

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá prôporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. El oferente favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta deberá legalizar dentro de los Tres (03) días hábiles posteriores a la Publicación en el SECOP, Si el adjudicatario no presenta la póliza de garantía correspondiente dentro del término señalado, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

11. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.

12. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

13. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, incluyendo los impuestos y peajes que se causen con ocasión a la entrega de los elementos objeto del contrato.

14. En caso que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o del contrato caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el la solución de mutuo acuerdo.

15. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020;

 a. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

16. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

17. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CARACTERÍSTICAS
1	PAPELERA PEDAL CUADRADA 20LT NEGRA Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico
2	PAPELERA PEDAL CUADRADA 20LT BLANCA Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico
3	PAPELERA PEDAL CUADRADA 20LT ROJA Medida:36cm alto x 30cm ancho x 31cm fondo. Incluye logo genérico
4	PAPELERA PARA PISO PLASTICA 10LT ROJA, Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto Incluye logo genérico
5	PAPELERA PARA PISO PLASTICA 10LT NEGRA, Medida 35.5cm largo x 21cm ancho x 32.5cm alto Incluye logo genérico
6	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, con objeto contractual similar o relacionado al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una (1) certificación, contrato o acta de liquidación con concepto favorable de la recepción de los bienes.